



COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

Inmobiliaria Don Antonio, S.A., (el “Emisor”) por este medio hace de conocimiento público que ha presentado ante la Superintendencia del Mercado de Valores, una solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de la emisión de bonos corporativa por un monto de hasta Doscientos Cincuenta Millones de Dólares (US\$250,000,000.00) aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No. 418-18 de 17 de septiembre de 2018 (los “Bonos Iniciales”).


La enmienda propuesta conlleva la modificación de ciertos términos y condiciones del Fideicomiso de Garantía que actualmente garantiza los Bonos Iniciales, principalmente y de manera resumida, para incluir como parte de las obligaciones garantizadas bajo el Fideicomiso de Garantía, las obligaciones que el Emisor adeude o llegue a adeudar con relación a una nueva emisión pública de bonos por la suma de hasta US\$275,000,000.00 que el Emisor desea realizar en el año 2020 (los “Bonos 2020”) para refinanciar deuda existente bajo los Bonos Existentes. Así las cosas, mientras existan Obligaciones Garantizadas de los Bonos Iniciales pendientes de pago, el Fideicomiso de Garantía garantizará (i) de manera primaria, el pago de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos Iniciales, incluyendo el capital, los intereses, comisiones, costas, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales, gastos de administración o manejo y gastos de cualquier índole a que haya lugar, y (ii) de manera secundaria, el pago de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2020, incluyendo el capital, los intereses, comisiones, costas, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales, gastos de administración o manejo y gastos de cualquier índole a que haya lugar. Y, a partir de la cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos Iniciales, la finalidad de este Fideicomiso será garantizar y facilitar, en definitiva, las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2020. Es decir, que conforme a la modificación de las Obligaciones Garantizadas del Fideicomiso de Garantía, una vez canceladas las Obligaciones Garantizadas de los Bonos Iniciales, el Fideicomiso y las garantías constituidas bajo el mismo, no terminarán, sino que continuarán en plena vigencia y efecto para garantizar el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2020, sujeto a las condiciones y términos del Fideicomiso de Garantía enmendado. En adición a las modificaciones que se realicen al Fideicomiso de Garantía, también se modificarán los documentos de garantía para incorporar una referencia expresa a las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos 2020 como parte de las Obligaciones Garantizadas. De igual forma, se propone enmendar los términos y condiciones de los Bonos Iniciales para permitir que el Emisor pueda redimir anticipadamente los Bonos Iniciales en cualquier fecha, así como para reducir el plazo que tiene el Emisor para publicar el aviso de redención anticipada con anterioridad a la fecha en que se realizará la misma.

Los Tenedores de los Bonos Existentes tendrán información de la propuesta de modificación de parte de Banco General, S.A., actuando en calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, en la siguiente dirección de correo electrónico: tadeleon@bgeneral.com y notificarán si consienten o no a la modificación propuesta mediante el formulario de consentimiento que les será proporcionado para tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo No. 4-2003 de la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores), con motivo de la presentación de la solicitud de modificación, la Superintendencia del Mercado de Valores procederá a suspender la negociación pública de los valores del Emisor debidamente emitidos y en circulación conforme a la Emisión por un plazo de tres (3) días hábiles.

Panamá, 19 de mayo de 2020.

INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.



Hernán Muntaner
Gerente General